



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

Contrato para la prestación de Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **PABLO HERAS VILLATORO** en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Alma Rosa Medrano Díaz, Titular de la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales ambas de "**EL INSTITUTO**", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como administradoras de este contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0550
---	---	--

dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017, solicitado por la Unidad de Administración.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000274034-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E113-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción X, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 20 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,041 de fecha 22 de junio de 2000,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 265030.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Pablo Heras Villatoro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,639 de fecha 16 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; la prestación de todo tipo de servicios, incluyendo asistencia técnica, consultoría administración, operación y asesoramiento relacionado con el objeto de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RMM-000622-998.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y622722910-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 600 interior 121 C, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, Teléfono: 5000-4200; correo electrónico: pheras@aklara.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017 cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$21,875,000.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. Para cada uno de los Entregables se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con un oficio de validación del entregable por cada grupo, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de las áreas que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente contrato. Los CFDI serán validados y firmados por las administradoras del contrato, acompañado del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Las administradoras del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” deberá expedir el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, reuniendo todos los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a las administradoras del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación de los servicios se efectuará en la sala de juntas de las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que **“EL INSTITUTO”** notifique vía correo electrónico, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá indicar el correo electrónico oficial para la comunicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios considerando entre otros, los siguientes rubros descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **ALCANCE.**
- **OTROS BIENES Y SERVICIOS.**
- **ENTREGABLES.**
- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
- **NIVELES DE SERVICIO.**

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- Las administradoras del contrato, podrán llevar a cabo las supervisiones que consideren al servicio que otorgue “EL PROVEEDOR” con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que “EL PROVEEDOR” participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administradoras del contrato	“EL PROVEEDOR” deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 7 de agosto de 2017.	Informe de resultados Entregable 1 y oficio de validación.
	“EL PROVEEDOR” deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 2 y oficio de validación.
	“EL PROVEEDOR” deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 3 y oficio de validación.
	“EL PROVEEDOR” deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 4 y oficio de validación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de las administradoras del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0550
---	--	--

que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

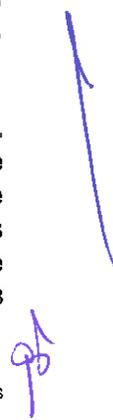
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

Las administradoras de este contrato solicitarán en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso que exceda el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del contrato será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA, conforme lo establecido en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
"EL PROVEEDOR" entregará un informe, con los resultados del Entregable 1 .	"EL PROVEEDOR" deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 7 de agosto de 2017.	Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administradoras del contrato
"EL PROVEEDOR" entregará un informe, con los resultados del Entregable 2 .	"EL PROVEEDOR" deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administradoras del contrato
"EL PROVEEDOR" entregará un informe, con los resultados del Entregable 3 .	"EL PROVEEDOR" deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA.	4 días hábiles	Administradoras del contrato
"EL PROVEEDOR" entregará un informe, con los resultados del Entregable 4 .	"EL PROVEEDOR" deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administradoras del contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Las administradoras del presente contrato serán las responsables de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Las administradoras del presente contrato, serán las responsables de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de las administradoras del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la prestación de los servicios por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de agosto de 2017** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

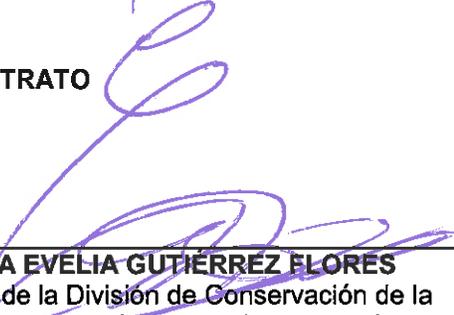


PABLO HERAS VILLATORO
Apoderado Legal

ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO



ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios



EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación de la
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios



EML/AJHG/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0550

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0029

FOLIO: 0000274034-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 1550 REC. 16/06/2017 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE CONTRATACIÓN EFICIENTES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR EL IMSS, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO EN PROCE...

Fecha Elaboración: 16/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,000,000.00

Cuenta: 42062413

Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información 099001

Centro de Costos: 180000

CONFIRMACIÓN MENSUAL DE COMPROMISOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAITEXNO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0550**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

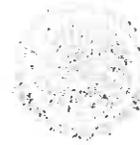
CONFIDENTIAL

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0396

Anexo 1.- Anexo técnico.

. Anexo Técnico para la Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017.

Descripción de los Servicios:

La Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Administración, requiere la contratación de los servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes y eficaces, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales a efecto de garantizar las mejores condiciones de compra para el Instituto y a su vez, que permitan la promoción de la libre competencia para los bienes y/o servicios requeridos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

Objeto:

Analizar las condiciones imperantes del mercado, así como el comportamiento histórico de los precios de los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto, a partir de los cuales se puedan diseñar y desarrollar estrategias de contratación eficientes y eficaces que mejoren las condiciones de compra para el Instituto, así como brindar acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) prevista en el artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con base en los requerimientos de compra o contratación proporcionados por el Instituto, indicados en el **ANEXO 1 "Entregables e insumos IMSS"** el proveedor realizará las actividades que se listan a continuación.

Alcance:

Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos, Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio).

- I. Análisis detallado de las experiencias de adquisición de medicamentos mediante la modalidad OSD durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016:
 - Analizar las variaciones en precio y número de oferentes de las claves de bienes terapéuticos que han sido adjudicadas mediante la modalidad OSD en los ejercicios 2012 a 2016 con base en el listado proporcionado por el Instituto y la información disponible en CompraNet.

Junio/Julio.- 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 21 de 80

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



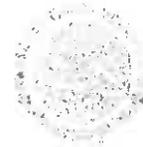
- Estudio comparativo del marco normativo, criterios de selección o mejores prácticas utilizadas en otros países o en la industria privada para el uso de subastas en los procedimientos de contratación.
 - Detectar las áreas de oportunidad en el marco normativo que regula las OSD (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas).
 - Propuesta de actualización/modificación del marco normativo vigente en materia de OSD.
- II. Análisis del comportamiento del mercado durante los ejercicios 2012 a 2016, en los procedimientos de compra realizados en Nivel Central, así como por cada Delegación y/o UMAE del Instituto, conforme a lo siguiente:**
- Análisis detallado, de las claves que resultaron desiertas en los diversos procedimientos de la compra consolidada de los ejercicios 2012 a 2016, en Nivel Central, así como el comportamiento en precio de dichas claves en posteriores procedimientos centrales y/o en compras de cada Delegación y/o UMAE del Instituto, que consiste en:
 - Ranking de obtención de mejores precios promedio de adjudicación por cada clave en cada Delegación y/o UMAE.
 - Comparativo de precios obtenidos en: **a)** investigación de mercado, **b)** ofertados en procedimientos de Nivel Central, **c)** adjudicados en Nivel Central y **d)** adjudicados en Delegaciones y/o UMAES, enfocado a detectar claves desiertas recurrentes y el comportamiento de los precios de adquisición.
 - Propuesta de estrategias que disminuyan el número de claves desiertas en la compra consolidada en función del análisis realizado.
- III. Análisis de diferenciales de adquisición entre los precios de la compra consolidada de bienes terapéuticos (medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio) y los precios a los que adquieren estos bienes al menos 3 instituciones o Entidades Federativas, durante los ejercicios 2012 a 2016:**
- Ranking por año de precios promedio de adjudicación de bienes terapéuticos por institución y entidad no consolidada respecto de los precios obtenidos en la compra consolidada.
- IV. Recomendaciones generales para la compra consolidada 2017 para cubrir necesidades de 2018:**
- Estudio de la tasa de adjudicación en función del número de instituciones consolidadas por cada clave, puntos de entrega solicitados, cantidad de piezas requeridas, importe máximo, porcentaje de-incremento del PMR respecto de la adquisición inmediata anterior, con la información que proporcione el IMSS.
 - Recomendaciones para establecer criterios de selección de las claves sujetas de consolidación con base en importe, número de piezas, número de lugares de entrega, niveles

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0397

de cumplimiento de las claves adjudicadas y demás variables significativas que resulten del estudio.

- Recomendaciones de claves no sujetas de consolidación.
- Análisis de resultados de compras consolidadas anteriores (2012 a 2016) considerando:
 - Criterios generales de agrupamiento potencial de partidas, número de participantes por partida, características más importantes que afectaron competencia (registros sanitarios, número de marcas, reglas de inclusión de marcas, entre otros).
 - Evolución de índices de concentración (ex-ante vs. ex-post).
 - Evolución de precios (reales y en USD).
 - Evolución de cumplimiento.

V. Análisis de comportamiento de los proveedores en cuanto a las inclusiones de marcas posteriores al fallo de las compras consolidadas anteriores:

- Ranking de proveedores que solicitan mayor número de inclusiones.
- Medicamentos frecuentes de solicitud de nuevas inclusiones.
- Recomendaciones para disminuir la incidencia en inclusiones de marcas.

VI. Investigación de Mercado para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:

- Análisis de precios internacionales vs. precios históricos y cotizaciones de los proveedores; que permitan mejorar la metodología de determinación de precios máximos de referencia.

VII. Estrategia para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:

- Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia con la información analizada y la investigación de mercado, entre las cuales se encuentran: **a)** agrupamiento de partidas; **b)** limitantes de marcas; **c)** recomendación de claves a incluir en el procedimiento de licitación de acuerdo con su carácter (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta); **d)** vigencia de los contratos; y **e)** porcentajes de abastecimiento simultáneo.
- Análisis de la Investigación de mercado para sugerir las claves a licitar bajo la modalidad de OSD. Para la selección de claves, el proveedor adjudicado utilizará criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; **b)** número de posibles oferentes; **c)** indicadores de concentración para identificar la mayor competencia esperada (ex-ante); **d)** liberación de patentes y nuevos registros sanitarios; y **e)** cumplimiento de los contratos.
- Para las claves seleccionadas a licitar por OSD, el proveedor deberá especificar para cada una de ellas la recomendación de estrategia de adquisición, entre ellas: **a)** número máximo de marcas a ofertar por los licitantes; **b)** licitar la clave de manera agrupada o individual; y **c)** fuentes de abastecimiento recomendadas.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Viabilidad de implementar nuevos esquemas de contratación para incrementar las condiciones de competencia:
 - Desestabilización del mercado de distribución a través de la agrupación de múltiples bienes en una misma partida.
 - Esquema de minimización de costos, evaluando los costos totales de la compra, y no el costo individual de cada producto.

VIII. Analizar la viabilidad de realizar una compra consolidada plurianual y determinar las actividades críticas a considerar por parte del Instituto y de las instituciones y entidades consolidadas:

- Revisión y documentación de los marcos normativos federales y estatales en materia de contrataciones plurianuales, y de ser el caso las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las instituciones y entidades que se consoliden.
- Determinación de los aspectos indispensables a considerar y a requerir a las instituciones y entidades que se consoliden, para estar en posibilidad de convocar un procedimiento plurianual.

IX. Acompañamiento en OSD:

- El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD que en su caso se determinen por el Instituto y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones.
- El proveedor realizará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

Otros Bienes y Servicios:

X. Estrategia de adquisición para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.

- Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: **a)** distribución de volumetría; **b)** agrupamiento de partidas; **c)** propuesta de metodología para cálculo de precios de referencia; **d)** fuentes y porcentajes de abastecimiento; **e)** división de zonas de abasto; entre otros.
- Analizar la conveniencia de licitar bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; y **b)** número de posibles oferentes (según la investigación de mercado y licitaciones anteriores).
- En caso de que se determine conveniente llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo la modalidad de OSD, el proveedor deberá brindar el servicio de acompañamiento en todo el proceso.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0398

XI. Acompañamiento en OSD para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.

- El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones, y de ser el caso, atender los comentarios relacionados con las OSD en el Proyecto de Convocatoria.
- El proveedor recomendará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

XII. Talleres o seminarios para la aplicación de OSD en los procedimientos de contratación:

Llevar a cabo al menos un taller o seminario en el horario, instalaciones y con el personal que el IMSS determine (máximo 20 personas), con relación a teoría de subastas y su aplicación en los procedimientos de contratación, que incorpore los resultados del trabajo del Instituto, para lo cual deberá preparar el material didáctico necesario a entregar en función del personal que acudirá a tomar el mismo.

El taller deberá tener una duración de al menos dos horas, en donde se deben considerar los siguientes temas:

- a. Marco Normativo.
- b. Introducción a la teoría de subastas.
- c. Subastas de valor privado y valor común.
- d. Subastas de un bien y de múltiples bienes.
- e. Tipos de OSD.
- f. Teorema de rendimientos equivalentes.
- g. Precio de reserva.
- h. Diseño de subastas u OSD óptimas.

Lugares:

La prestación de los servicios se efectuará en la sala de juntas de las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique vía correo electrónico, para lo cual, el proveedor deberá indicar el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación.

Vigencia:

Junio/Julio.- 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La vigencia de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Entregables:

El proveedor deberá remitir 4 entregables. Cada entregable deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto, cuyas fechas de entrega se detallan a continuación:

- **Entregable 1.** A más tardar el 7 de agosto de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones I, II, IV, VI y VII.
- **Entregable 2.** A más tardar el 20 de septiembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones III, V, VIII y XII.
- **Entregable 3.** A más tardar el 17 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de la fracción X.
- **Entregable 4.** A más tardar el 30 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones IX y XI.

Requisitos del prestador del servicio:

- Contar con experiencia en diseño de normatividad en materia de adquisiciones y su aplicación en la Administración Pública Federal Mexicana o entidades del gobierno mexicano; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato con la APF.
- Contar con experiencia en la elaboración y comentarios a convocatorias o reglas de concurso para contrataciones públicas en la APF bajo la modalidad de OSD; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato con la APF.
- Contar con experiencia en el sector público como asesor para el diseño e implementación de una estrategia de contratación, lo cual deberá acreditar con al menos 1 contrato.
- Contar con experiencia prestando servicios de acompañamiento en licitaciones o concursos en la Administración Pública Federal Mexicana. Esta experiencia deberá incluir la realización de OSD en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato.
- Contar con experiencia en la impartición de talleres, seminarios o capacitaciones en teoría de subastas y su aplicación, incluyendo OSD. Deberá acreditar con CV de la empresa y con al menos 1 contrato con la APF.
- Designar un director de proyecto senior con estudios de doctorado en materia económica y

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



experiencia en la aplicación de teoría de subastas; deberá acreditar dicha capacidad con **0399** curriculum vitae.

- Designar al menos 3 consultores con un mínimo de 1 año de experiencia en la realización o desarrollo de OSD con experiencia en teoría de subastas y su aplicación: deberá acreditar dicha experiencia con CV's y (el) los contratos en los cuales participó prestando sus servicios.
- En caso de tratarse de persona moral, acredite tener al corriente el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS, así como el pago del ISR mediante la presentación de la declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y declaración parcial 2016.

En el caso de los profesionales que asesorarán en sitio, estos deberán acreditar su profesión y experiencia en la realización o desarrollo de OSD, mediante cédula profesional de estudios y curriculum vitae en el que se precisen los trabajos o las asesorías prestadas a instituciones públicas o privadas, con las referencias verificables vigentes.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.1.- Entregables e insumos.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL IMSS	FECHA DE ENTREGA Y ÁREA RESPONSABLE INSUMOS IMSS	FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DEL ENTREGABLE
I	Fracciones I, II, IV, VI, VII del Anexo Técnico	Fracción I: Listado. Fracción II: investigaciones de mercado. Fracción IV: información histórica. Fracción VI: investigación de mercado 2017. Fracción VII: investigación de mercado 2017, información histórica de cumplimiento de contratos.	Día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación Fracción I: Coordinación de Control de Abasto; Fracción II: Coordinación de Investigación de Mercados, Fracción IV: Coordinación de Control de Abasto, Fracción VI y VII: Coordinación de Investigación de Mercados y Coordinación de Control de Abasto	7 de agosto de 2017
II	Fracciones III, V, VIII y XII del Anexo Técnico	Fracción III: listado de precios históricos de compra consolidada. Fracción V: listado de claves con inclusiones de marcas. Fracción VIII: no aplica. Fracción XII: no aplica.	5 de septiembre Fracción V: Coordinación de Control de Abasto	20 septiembre de 2017
III	X	Fracción X: Requerimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado	a más tardar el 3 de noviembre Fracción X: Coordinación de Conservación y Servicios Generales	17 noviembre de 2017
IV	IX y XI	No aplica	No aplica	30 noviembre de 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0403

Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017.

PRECIO:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Para el caso del **Entregable 1**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 2**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 3**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Para el caso del **Entregable 4**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en relación con el alcance para bienes terapéuticos. Respecto del acompañamiento para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

PAGO:

Para cada uno de los **Entregables** se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando una factura con un oficio de validación del entregable por cada grupo, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de las áreas que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el Administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las áreas responsables procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0404

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éstas las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden (es) de reposición que ampara (n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Junio/Julio.- 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro previa autorización del IMSS.

PATENTES Y/O MARCAS:

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el Contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0405

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

NIVELES DE SERVICIO:

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 1.	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 7 de agosto de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 2.	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 3.	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 4.	El proveedor deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Instituto aplicará una pena convencional, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 1.	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 7 de agosto de 2017.	Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 2.	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 3.	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA.	4 días hábiles	Administrador del contrato

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Penas convencionales	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 4.	El proveedor deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.	Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.

Junio/Julio.- 2017

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0406

- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el Contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello sea afecten los intereses del IMSS.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%).
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN:

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 7 de agosto de 2017.	Informe de resultados Entregable 1 y oficio de validación.
	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 2 y oficio de validación.
	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 3 y oficio de validación.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E113-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

Informe de resultados **Entregable 4** y oficio de validación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0550**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ENTERED

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Por medio de la presente entrego la propuesta económica en relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-019GYR019-E113-2017 para la "Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el diseño de estrategias de contratación eficientes que mejoren las condiciones de competencia para los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017" que requiere el IMSS.

Entregable	Unidades que lo conforman (del anexo técnico)	Precio Unitario sin IVA	Importe
Entregable 1	Fracción I	\$13,125,000.00	\$13,125,000.00
	Fracción II	Sin Costo	
	Fracción IV	Sin Costo	
	Fracción VI	Sin Costo	
	Fracción VII	Sin Costo	
Entregable 2	Fracción III	\$5,600,000.00	\$5,600,000.00
	Fracción V	Sin Costo	
	Fracción VIII	Sin Costo	
	Fracción XII	Sin Costo	
Entregable 3	Fracción X	\$1,375,000.00	\$1,375,000.00
Entregable 4	Fracción IX	\$1,700,000.00	\$1,775,000.00
	Fracción XI	\$75,000.00	
Subtotal			\$21,875,000.00
IVA			\$3,500,000.00
Monto Total			\$25,375,000.00

- El costo ofertado total es de \$ 21,875,000.00 MN (veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100) sin IVA.

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- El monto total ofertado es por todo el alcance solicitado por parte del IMSS en la convocatoria y los anexos de invitación a cuando menos tres personas.
- La propuesta considera y acepta los términos y condiciones establecido establecidos en la convocatoria y sus anexos.



Pablo Heras Villatoro
Representante Legal
Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-019GYR019-E113-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de julio de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E113-2017, convocada para la Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos durante el Ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se señala el licitante cuya proposición resultó solvente: -----

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)
Regional Market Markers de México S. de R.L de C.V.	57.8

Lo anterior conforme a las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la Unidad de Administración remitida mediante oficio número 09 52 17 61 1B00/220, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta y se resumen a continuación. -----

Licitante: **Regional Market Markers de México S. de R.L de C.V.** -----

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos
Capacidad del licitante	24.5	22.9
Experiencia y especialidad del licitante	10.5	7.9
Propuesta de trabajo	21.0	13
Cumplimiento de contratos	14.0	14
Total	70 puntos	57.8 Puntos

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente formula: -----

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Licitante	Puntuación Económica (PPE)	Evaluación Legal
Regional Market Markers de México S. de R.L de C.V.	30	Cumple

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATAS



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E113-2017

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
Regional Market Markers de México S. de R.L de C.V.	57.8	30	87.8

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43 fracción III, segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, su propuesta técnica es solvente y al obtener la puntuación combinada en el resultado en la evaluación de su proposición siendo ésta de 87.8 puntos y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato, para la prestación de los **Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos durante el Ejercicio 2017**, al licitante **Regional Market Markers de México S. de R.L de C.V.** conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante del presente documento.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$21,875,000.00 (Veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma de(l) (los) contrato(s) se realizará el día **4 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019QYR018-E113-2017

Table with 2 columns: Evaluación, Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding names and titles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 2 (dos) hojas que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada y 14 (catorce) hojas del oficio número 09 52 17 61 1B00/220 y el Dictamen de Evaluación Técnica, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 2 columns: Name/Title, Signature. Rows for 'Titular de la División de Contratación de Activos y Logística' (Sergio Marcelo Aguilar Esparza) and 'Representante de la Unidad de Administración' (Sergio Israel Cruz Rodríguez).

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAITEXO